



## VERSIÓN PÚBLICA

**Unidad Administrativa que clasifica:**

Secretaría Técnica

**Número de acta y fecha en la que se aprobó por el Comité:**

COT-022-2020 – 18 de septiembre de 2020

**Descripción del documento:**

Versión pública de la Versión Estenográfica de la octava sesión extraordinaria del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica celebrada el veintiuno de agosto de dos mil veinte.

**Tipo de información clasificada y fundamento legal:**

*Información confidencial*

La información testada e identificada con la letra **B** es confidencial en términos de los artículos 113, fracción III, de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, 116, último párrafo, de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, así como Cuadragésimo de los *Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información*, así como para la *Elaboración de Versiones Públicas*, en relación con los artículos 3, fracción IX, 124 y 125 de la *Ley Federal de Competencia Económica*, toda vez que fue presentada con ese carácter a este sujeto obligado teniendo derecho a ello, en virtud de que puede causar un daño o perjuicio en la posición competitiva de su titular ya que comprende hechos y actos de carácter económico y jurídico relativos a una persona moral.

**Periodo de reserva:** No aplica.

**Páginas que contienen información clasificada:** 1/3-

  
Fidel Gerardo Sierra Aranda  
Secretario Técnico

  
Karla Moctezuma Bautista  
Coordinadora General de Acuerdos

## COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

### 8ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA EL VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE

#### VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

---

**Alejandra Palacios Prieto (APP):** Muy buenas tardes. Hoy es veintiuno de agosto del año dos mil veinte, y celebramos la sesión extraordinaria número ocho del Pleno de esta Comisión Federal de Competencia Económica.

Antes de iniciar señalo que esta sesión será pública con la versión estenográfica que se publique en el sitio de internet de la COFECE, en términos del artículo 47 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El día de hoy estamos todos los Comisionados presentes, salvo la Comisionada [Brenda Gisela] Hernández [Ramírez] que está impedida de conocer de este asunto y tenemos una vacante. Y está con nosotros el Secretario Técnico quien dará fe de los asuntos que se traten en esta sesión extraordinaria y que también hará constar que esta presente sesión de Pleno se lleva a cabo de manera remota por medios de comunicación electrónico, esto de conformidad con el Acuerdo mediante el cual este Pleno autorizó la celebración de sesiones de forma remota en virtud de la contingencia existencia en materia de salud.

Secretario Técnico, le cedo la palabra para que haga constar la presencia de los Comisionados que tenemos que estar en esta sesión de hoy. Posteriormente, toco el tema del Orden del Día.

**Fidel Gerardo Sierra Aranda (FGSA):** Gracias, Comisionada Presidenta.

Hago constar que realicé la investiga... la invitación para incorporarse a esta sesión a cada uno de los Comisionados que integran el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica, a través de sus cuentas institucionales y utilizando como software Microsoft Teams.

Asimismo, doy fe de que del audio y vídeo de Microsoft Teams se advierte la incorporación de los Comisionados que pueden votar el asunto del Orden del Día de hoy, a esta sesión remota.

**APP:** Perfecto, muchas gracias.

Bueno, pues la sesión extraordinaria del día de hoy se convocó para tratar un asunto único, que es la presentación, discusión y, en su caso, resolución que debe de ser emitida dentro del expediente DE-024-2013 en cumplimiento de la resolución emitida en sesión de **B** **B** por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana. Es el asunto DE-024-2013.

¿Alguien tiene comentarios sobre el Orden del Día de hoy?

Yo no veo comentarios.

Eliminado: 7 Palabras.

Muy bien, pues entonces desahogemos este asunto. Comentaba yo, es el cumplimiento a una ejecutoria del Tribunal [Colegiado de Circuito en Materia Administrativa] Especializado [en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República] relacionado con el expediente DE-024-2013.

Y le cedo la palabra al Comisionado Ponente Eduardo... José Eduardo Mendoza Contreras.

**José Eduardo Mendoza Contreras (JEMC):** Gracias, Comisionada Presidente.

La ejecutoria [REDACTED] dictada por el Primer Tribunal Colegiado del Circuito... de Circuito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, [con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República ("Tribunal Especializado")] en el amparo en revisión [REDACTED] otorgó el amparo y protección de la justicia a Dentilab, S.A. de C.V. ("Dentilab"), Juan Ernesto de la Fuente... Juan Ernesto de la Puente [de la Puente ("EPuente")] y Fernando Ángel Ibarra ("Fibarra"), en su conjunto identificados como los quejosos ("Ejecutoria").

En la Ponencia se presentan los antecedentes de este caso, tanto de la denuncia del amparo indirecto y del amparo en revisión.

Aquí lo que tenemos es que el artículo 9º de la Ley Federal de Competencia Económica anterior sancionaba el acuerdo colusorio (mediante contratos, convenios, arreglos o combinaciones), entre agentes competidores... económicos competidores entre sí, que tengan por objeto o efecto causar alguno de los supuestos anticompetitivos previstos por la Ley.

En el expediente administrativo DE-024-2013 se sancionaron dos conductas:

Una, relativa al acuerdo colusorio entre los agentes económicos [REDACTED] y [REDACTED] (a través de [REDACTED]), que generó fijación de precios en los productos de [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED] (que es, el artículo 9, fracción I de la Ley Federal de Competencia [Económica] anterior).

Y otra generada entre [REDACTED] y las empresas de [REDACTED] relacionada con la coordinación de posturas en diversas licitaciones públicas respecto de [REDACTED] (que es el artículo 9, fracción IV, también de la Ley [Federal de Competencia Económica] anterior). Esta es la conducta por la que se sancionó a los quejosos.

De los elementos de convicción que obran en el expediente y de las constancias del procedimiento de origen (manifestaciones de los quejosos, comparecencias de [REDACTED] [REDACTED] y [REDACTED] así como un correo electrónico entre estos, transcritos en la sentencia recurrida) se advertía que respecto de [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED] existió un mismo acuerdo en el que se encontraban incluidos tanto [REDACTED] [REDACTED] y que al mismo tiempo le fueron incorporadas en una etapa final [REDACTED] [REDACTED] y que según correspondiera en las licitaciones a estos productos, participaban de conformidad con el acuerdo que tenían establecido.

Después de analizar el expediente, las constancias, evidencia y manifestaciones de las partes, el Tribunal Especializado concluye que la Comisión no logra desvirtuar la razones y elementos a partir de los cuales la Juez Especializada determinó que existió un único acuerdo entre [REDACTED] y las empresas del [REDACTED] que incluía no sólo [REDACTED] y [REDACTED] sino también [REDACTED]. Eso se presenta en el Anexo I de la Ponencia.

El Tribunal Especializado, por tanto, confirma la sentencia recurrida y resuelve otorgar el

Eliminado: 55 Palabras.

amparo a [REDACTED] B  
B

Toda vez que la Ejecutoria confirma la sentencia de primera instancia emitida por el Juzgado Especializado, los lineamientos bajo los que se propone dar cumplimiento consideran lo señalado en:

a) La Ejecutoria [REDACTED] B dictada por el Tribunal Especializado, en el amparo... en el amparo en revisión [REDACTED] B; y

b) La Sentencia emitida [REDACTED] B y autorizada [REDACTED] B por el Juzgado Especializado, en los amparos [REDACTED] B

- Por lo tanto, para dar cumplimiento a lo ordenado se propone dejar sin efectos la resolución anterior únicamente en lo que se refiere a Dentilab, EPuente y Flbarra y emitir una resolución, reiterando los argumentos que no fueron motivo de la concesión del amparo.
- Se propone aclarar que de ningún modo lo establecido en la resolución en cumplimiento que emita el Pleno de la Comisión, puede considerarse como un acto diverso para los otros agentes económicos o personas sancionadas, para quienes la Ejecutoria no resulta aplicable.
- Se propone que, en cumplimiento de la sentencia emitida en los autos del amparo en revisión, se debe considerar fundado el argumento hecho valer por Dentilab, EPuente y Flbarra en relación con la existencia de una colaboración entre Dentilab y las empresas de Grupo Holy que inició aproximadamente en el año dos mil y que, paulatinamente, a partir de diversas circunstancias incluyó otros productos, como condones y sondas [de] látex. En consecuencia, en cumplimiento a lo ordenado mediante la Ejecutoria, se considera que la conducta que se analizó en este expediente DE-024-2013 formó parte del acuerdo colusorio llevado a cabo entre Dentilab y diversas empresas de Grupo Holy que incluyó diversos productos.
- Por lo tanto, se concluye que, en términos de lo señalado por el Tribunal Especializado, no resulta procedente la eliminación... no resulta procedente la determinación de sanción económica alguna a Dentilab, EPuente y Flbarra, atendiendo a que la conducta atribuida a dichas personas ya había sido sancionada previamente en el expediente DE-024-2013-I. En consecuencia, en cumplimiento a la Ejecutoria se propone no imponer ni individualizar multa alguna en perjuicio de Dentilab, EPuente y Flbarra, en virtud de la concesión del amparo.
- En virtud de que la práctica monopólica que se atribuyó a los quejosos se encuentra plenamente acreditada, como lo indican tanto el Juzgado Especializado como el Tribunal Especializado al confirmar la sentencia de primera instancia, la Corte (sic) se encuentra en posibilidad de analizar los elementos contenidos en el artículo 36 de la Ley Federal de Competencia Económica anterior en relación con la conducta atribuible a Dentilab, EPuente y Flbarra, ya que la gravedad de la infracción, el daño causado, los indicios de intencionalidad, la participación del infractor en los mercados; el tamaño del mercado afectado; la duración de la práctica o concentración y la reincidencia o antecedentes del infractor, así como su capacidad económica, son elementos que se refieren al daño causado en el mercado investigado en el expediente DE-024-2013, y no en otro. Por lo que, se sugiere que la nota al pie de página seis cientos treinta y ocho (638) del Anteproyecto

Eliminado: 1 Renglón y 46 palabras.

presentado, se incorpore en el texto principal de la Resolución en cumplimiento.

Por todo lo anterior, se recomienda dar cumplimiento a la sentencia en los términos descritos en esta Ponencia.

Eso es todo, muchas gracias.

**APP:** Muchas gracias, Comisionado.

¿Alguien tiene comentarios?

**Eduardo Martínez Chombo (EMC):** No.

**APP:** Nadie.

Muy bien, pues entonces pregunto ¿quién estaría a favor de la Ponencia en términos de pues darle cumplimiento a esta resolución del Poder Judicial [de la Federación] en los términos justamente que el Ponente acaba de proponernos?

**EMC:** Eduardo Martínez Chombo, a favor.

**Alejandro Faya Rodríguez (AFR):** Alejandro Faya Rodríguez, a favor.

**JEMC:** José Eduardo Mendoza Contreras, a favor.

**Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín (GRP):** Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín, a favor.

**APP:** Yo soy Alejandra Palacios [Prieto] y estoy a favor.

Con esto, Secretario Técnico, queda autorizado por unanimidad de votos darle cumplimiento a la sentencia justamente en estos términos propuestos por el Ponente.

Y con esto damos por desahogada la agenda de hoy de esta sesión extraordinaria.

Si no hubiera más comentarios daríamos por terminada la sesión de hoy.

**JEMC:** No.

**APP:** No hay más comentarios.

Muy bien, pues damos por terminada la sesión de hoy.

Muy buenas tardes a todos.

Muchas gracias.